



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

RÉGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO

LA PLATA, 25 NOV. 2021

Nº 003460

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1177472/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Adecuación Instalación de gas Jardín de Infantes Nº 918", con destino a la "SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN", mediante la solicitud de Pedido Nro. 1118/2021, obrante a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2389 Folio Nº 2950 de fecha 05 de Octubre de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA Nº 95/2021 de fecha 22 de Octubre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de caución Nº 379022 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$50.826,50).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 379429, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$50.826,50).

PROPUESTA NRO.1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A. quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$5.082.235,05).

PROPUESTA NRO.2, SOBRE Nº 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$5.100.859,37).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PELQUE S.A., VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A. y REY JUAN DOMINGO.

Que a fojas 258/259 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 264/266 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.01 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$5.082.235,05), según nota de la Comisión

de Evaluación a fs. 264/266 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 95/2021, de fecha 22 de Octubre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas: CIAURRIZ S.A. ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 5.082.235,05).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

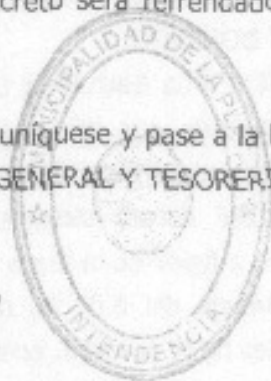
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR RIAARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata